

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019 – 00364 – 00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía junto con el escrito sobre liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer. Arauquita, julio 6 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), 21 JUL 2021

Visto el informe rendido por el señor secretario, una vez superadas las circunstancias de que trata el Acuerdo CSJNS 2021-157 del 6 de julio del 2.021 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, previo al pronunciamiento de fondo, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior liquidación impetrada vía correo electrónico por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte demandante queda a disposición del demandado LUIS ANGEL OTALVARO MUÑETON, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 22 JUL 2021 notifico por estado Nro. 041

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro  
juzgadopromiscuo\_arauquita@hotmail.com  
Telefax 8836122